



RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE SUSPENDE, EN DETERMINADO ÁMBITO Y ESPECIES, LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LA COBERTURA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA EXPLOTACION Y DE LAS GARANTÍAS ADICIONALES DE RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN EL SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO AVIAR DE CARNE, EN EL SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO AVIAR DE PUESTA Y EN LAS ESPECIES AVÍCOLAS DE LA TARIFA GENERAL GANADERA DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/1024/2022, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden APA/399/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el peso de subproducto de referencia de los animales en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, establece en su Artículo único, como medida complementaria de salvaguarda, la posibilidad de suspensión de la contratación cuando la autoridad competente declarase oficialmente la confirmación de un foco o existan evidencias de agravamiento del riesgo sanitario de alguna de las enfermedades incluidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018.

Así mismo, las Ordenes: APA/408/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados; APA/397/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados y APA/401/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecen en su Disposición adicional primera, relativa a las garantías adicionales de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, que la regulación de todos los aspectos relacionados con dichas garantías, en caso de procederse a esa contratación adicional, será la dispuesta en la vigente Orden Ministerial que establece las condiciones del seguro de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

CSV : GEN-36d4-060c-f6bf-8c81-26df-c25e-8e09-87e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 10/02/2023 14:10 | NOTAS : F





La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria ha comunicado la declaración oficial de un foco de Influenza Aviar de alta patogenicidad localizado en una explotación de pavos de la provincia de Lleida, por parte de las autoridades veterinarias de la Generalitat de Catalunya. Procede, por tanto, aplicar las medidas complementarias de salvaguarda previstas en la citada Orden Ministerial.

De acuerdo con las facultades conferidas en la Disposición adicional tercera de la Orden APA/399/2021, de 14 de abril, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se suspende la contratación del seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, así como de las garantías adicionales de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, de los seguros de explotación de ganado aviar de carne, ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera, en el territorio de la provincia de Lleida, para los animales de las especies aviarias hasta que, en virtud de la evolución epidemiológica de la enfermedad y consultada la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desaparezca el riesgo inminente de difusión de la enfermedad.

Tal y como se establece en la antedicha Orden Ministerial, esta suspensión no será aplicable a aquellos asegurados que, durante los hechos descritos, renueven la póliza en los plazos establecidos.

Artículo 2. La presente Resolución surte efectos el 13 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE DE ENESA,

Ernesto Abati García-Manso

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN



CSV : GEN-36d4-060c-f6bf-8c81-26df-c25e-8e09-87e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 10/02/2023 14:10 | NOTAS : F